

Final: Empalmes a realizar en la RSMT 20 KV Herrera del Duque de la STR Valdecaballeros.

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,204.

Emplazamiento: Avda. de Las Palmeras, Calle Luis Chamizo y Avenida del Ejército.

Presupuesto en euros: 11.970,45.

Presupuesto en pesetas: 1.991.715.

Finalidad: Enlazar el futuro centro de reparto a construir con la red anillada de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016592.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial para las agencias distribuidoras de gas butano de Cáceres, sobre aprobación de las tablas salariales del año 2006. Expte.: 05/2006.***

Apreciado error tipográfico en la Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial para las agencias distribuidoras de gas butano de Cáceres, sobre aprobación de las tablas salariales del año 2006, publicada

en el D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 5270, columna 1.ª, línea 4

Donde dice:

“... (con código de Convenio n.º 3000035)...”.

Debe decir:

“... (con código de Convenio n.º 1000035)...”.

***RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Confederación de Organizaciones Empresariales de la provincia de Badajoz” (COEBA) y sus trabajadores.***

VISTOS los escritos y la documentación presentada relativa al convenio colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz” (COEBA) y sus trabajadores, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

— El Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, por el que se creó el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (desarrollado por Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre), estableció como función del citado Instituto “el depósito de los Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones Empresariales”.

— El artículo 85º de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, por la que se prueban los Presupuestos Generales del Estado para 1985, dispuso la supresión del Organismo autónomo Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, lo que se materializó en la disposición adicional segunda del Real Decreto 530/1985, de 8 abril, sobre estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que atribuyó las funciones que venía desempeñando el citado organismo a la Dirección General de Trabajo del indicado Ministerio.

— Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de